- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5948

Viedma, 21 de enero de 2021

AÑO LXI PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

LEY Nº 40
Art. 1º.- Créase el "Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro" que el Poder Ejecutivo dispondrá y mantendrá de acuerdo con la reglamentación, para su publicación regular y en el que se insertarán ordenadamente leyes, decretos, resoluciones, actas, avisos y todo otro documento oficial concernientes al Gobierno de la Provincia.

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5948.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

1627/20.- 29/12/2020.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Puesta en valor peatonal Primera Bajada — Balneario Las Grutas" 3

DECRETOS SINTETIZADOS 7

ORDENANZA MUNICIPAL 8

LICITACIONES 9

EDICTOS DE MINERÍA 11

EDICTOS DE MENSURA 12

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 12

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOSSOCIALES,CONTRATOS,ETC 16

ACTA 17

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 17

CONVOCATORIA 17

AVISO 18

SUPLEMENTO 5948 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 012/2021 - 12/01/2021
Resolución Nº 013/2021 - 12/01/2021
Resolución Nº 014/2021 - 12/01/2021
Resolución Nº 016/2021 - 12/01/2021

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL
boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@legalytecnica.rionegro.gov.ar
lcader@legalytecnica.rionegro.gov.ar
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5948.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1627/20

Viedma, 29 de diciembre de 2020

Visto: el Expediente N° 069681-SO-2.020, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 26 de Octubre de 2.020 obrante a fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de San Antonio Oeste, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Puesta en valor peatonal Primera Bajada", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 3 a 22 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 32;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta con setenta y siete centavos ($ 7.194.460,77) según se detalla a fojas 8;

Que a fojas 30 se adjunta Nota N° 169-SI-2.020 del Director de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 36/37 se adjunta copia del Decreto N° 1.050/2020, en el cual se otorga una ampliación del plazo de rendición pendientes de Obras Delegadas hasta el 31 de diciembre 2.020 a la totalidad de los municipios de la provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de San Antonio Oeste, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta con setenta y siete centavos ($ 7.194.460,77);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta con setenta y siete centavos ($ 7.194.460,77), para la ejecución de la obra;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Articulo 31 ° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04119 -20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Puesta en valor peatonal Primera Bajada — Balneario Las Grutas", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta con setenta y siete centavos ($ 7.194.460,77), que como Anexo I integra la presente.-

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de San Antonio Oeste (CUIT N° 30-64820941-6) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta con setenta y siete centavos ($ 7.194.460,77), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de San Antonio Oeste, que como Anexo II integra el presente.-

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Adrián Jorge Casadei (CUIL: 20-16995780-1).-

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	0	1	52	422	10	$ 7.194.460,77
				TOTAL		$ 7.194.460,77

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir a la Municipalidad de San Antonio Oeste (CUIT N° 30-64820941-6) la suma de pesos siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta con setenta y siete centavos ($ 7.194.460,77).-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

Anexo I del Decreto Nº 1627

Municipio de San Antonio

Puesta en Valor Peatonal Primer Bajada - Obra Delegada - Memoria Descriptiva

1. Diagnóstico del Sector:

Ubicado en el Balneario Las Grutas, el proyecto adquiere relevancia al ser este el balneario más importante de la Provincia de Rio Negro y uno de los :más importantes a nivel Nacional. Visitado por cientos de miles de turistas de todo el país y extranjeros a lo largo del año.

El sector a intervenir propiamente se caracteriza por ser uno de los nodos extremos de una continuidad peatonal que se desarrolla desde la Tercer Bajada hasta la Primer Bajada en sentido SO-NE, este corredor peatonal de casi 600m recorre parte del casco histórico del balneario propiciando un importante desarrollo comercial-cultural durante la época estival.

Particularmente en la zona del proyecto se puede destacar la localización de la histórica Primer Bajada, importante y concurrido punto de acceso a la playa; el tradicional Paseo de los Artesanos, que convoca una importantísima cantidad de público y cuya oferta comercial-cultural es sumamente importante para el balneario.

El espacio público actual se caracteriza por una Plaza y plazoleta al Norte y Sur respectivamente y la reciente instalación de una Estación Solar para la provisión libre y gratuita de agua caliente y acceso a ducha para los veraneantes.

Desde el punto de vista comercial, al ya mencionado Paseo de los Artesanos se suma la localización de una variedad de locales distribuidos a lo largo de la calle Adolfo Espinoza y El Bolsón de diversa oferta gastronómica.

En términos de estado de conservación, el tramo que se desarrolla desde la calle Choele Choel hasta la calle Adolfo Espinoza está materializado por una calzada de hormigón armado que producto de la erosión climática (por su proximidad a la costa), reparaciones, aperturas para instalaciones, etc., manifiesta un desgaste y deterioro que restan valor estético y patrimonial respecto a los tramos peatonales que lo preceden.

Las veredas y en particular las cunetas, requieren de una intervención que rectifique su ubicación y características, ya que sucesivas reparaciones y construcciones han generado desniveles y discontinuidades que afectan la movilidad desde el punto de vista de la accesibilidad.

2. Alcance del Proyecto:

El proyecto prevé la construcción de pavimento articulado de hormigón y sus obras complementarias de drenaje, accesibilidad peatonal y vehicular a ejecutarse, dentro del proyecto "Remodelación Peatonal Primer Bajada" entre las calles Choele Choel y Adolfo Espinosa del Balneario Las Grutas.

Esta obra forma parte de un programa de mejoras y operaciones urbanísticas, las cuales se implementarán con el objeto de mejorar la accesibilidad y movilidad urbana a lo largo del frente costero del balneario.

Desarrollo Lineal: 105 metros lineales de peatonal;

Superficie afectada al proyecto: 1.600m2;

3. Objetivos del Proyecto:

Revalorizar estética y funcionalmente el tramo peatonal próximo a la Primer Bajada continuando las intervenciones realizadas en sectores previos; el proyecto volverá a poner en valor este sector tradicional de la peatonal mejorando las condiciones actuales.

Intervenir cordones cuneta y veredas existentes, mejorando la circulación peatonal y conservando el correcto drenaje de las aguas pluviales.

Propiciar el desarrollo de espacios enfocados hacia el turismo y con un fuerte hincapié en la movilidad urbana e inclusividad.

Su re-valorización impactará positivamente y de manera significativa en el aspecto estético, comercial y cultural por su importancia y ubicación estratégica en él ejido del balneario.

4. Plazo de Obra:

Plazo estimado de obra: 3 meses.

...ISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
...VINCIA DE RIO NEGRO
...DALIDAD OBRA DELEGADA

...A PUESTA EN VALOR PEATONAL PRIMER BAJADA
...CACIÓN: MUNICIPIO SAN ANTONIO, LAS GRUTAS
...HA: AGOSTO, 2020

PRESUPUESTO

...ERO	DESCRIPCION RUBRO	COMPUTO		PRESUPUESTO		% INCIDENCIA
		UNI	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RUBRO	
	Provision y colocacion de Cartel de Obra s/ modelo Obra Delegada (2,55 x 3.00m)	un	1.00	$125.000,00	$125.000,00	1.7...
2	Colocacion Pavimento Articulado con bloque de hormigon premoldeado de 8cm de espesor sobre calle Viedma y bocacalles. Incluye capa de arena de asiento y arena de sellado de juntas.	m2	1.200,00	$2.400,00	$2.880.000,00	40.0...
	Replanteo, encofrado, colocacion de armaduras, hormigonado y curado con hormigon elaborado calidad H-21 de Cordon de Confinamiento 10x15cm.	ml	205,42	$2.218,71	$455.767,41	6...
	Superficies a demoler de pavimento de H° existente para ajustar nivelacion de adoquines. Incluye colocacion y compactacion de material calcareo como base de asiento	m2	181,60	$2.400,00	$435.840,00	6.0...
	Replanteo, encofrado, colocacion de armaduras, hormigonado y curado con hormigon elaborado calidad H-21 de Cordon de Confinamiento 20x40cm.	ml	44,00	$2.220,66	$97.709,04	1...
	Replanteo, encofrado, colocacion de armaduras, hormigonado y curado con hormigon elaborado calidad H-21 de Rampas de aproximacion. Incluye corte de pavimento asfaltico existente y preparacion de base.	m2	79,70	$5.300,00	$422.410,00	5.7...
	Demolicion de cordon existente, replanteo, encofrado, curado y hormigonado con hormigon elaborado calidad H-21 de cordon. Incluye tareas de nivelacion de vereda sobre calle Chichinales con retiro de mobiliario.	ml	37,00	$1.700,00	$62.900,00	0...
	Demolicion y retiro de rampas para discapacitados. incluye reconstruccion de nivel de vereda en manzana 864F.	un	2,00	$35.200,00	$70.400,00	0.9...
	Replanteo, encofrado, curado y hormigonado con hormigon elaborado calidad H-21 de Cordon Cuneta	ml	13,75	$1.903,10	$26.168,73	0.3...
	Provision de materiales, fabricacion y montaje de rejillas metalicas, en tramos rectos, curvas y de cierre en laterales de rampas.	ml	189,40	$13.824,00	$2.618.265,60	36.9...
				EL PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A:	$7.196.460,77	100,00%

— — —

Anexo II del Decreto Nº 1627
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de San Antonio Oeste con domicilio en calle Brown 286 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Adrián Jorge CASADEI DNI 16.995.780 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando: Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota de fecha 24 de Agosto de 2020 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Puesta envalor Peatonal Primer Bajada — Balneario Las Grutas" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-

Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.

Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Puesta en valor Peatonal Primer Bajada — Balneario Las Grutas" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.398, artículo 3° de la Ley de Obras Publicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Puesta en valor Peatonal Primer Bajada — Balneario Las Grutas". A tal efecto, una vez ratificado el presente. el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 7.194.460,77) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optará por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra per Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la ficha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.

b) Velar por el cumplimiento cié las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.

c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.

d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

1.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art .3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nº de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones

Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (Anexo 1) del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO. indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes. así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P.. la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de Septiembre de 2020.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1642.- 29-12-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y la Señora María Alejandra Martin (CUIL N° 27-35914401-1), quien desempeñará funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Servicio Social en el Área de Genero, Delegación S.C. de Bariloche, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 17.198-MSyJ-2.020.-

DECRETO Nº 1643.- 29-12-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y la Señora María Clara Marinelli Dendarys (CUIL N° 27-37127703-5), quien desempeñará funciones inherentes a su profesión de Psicóloga en el Área de Genero, Delegación Cipolletti, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 17.086-MSyJ-2.020.-

DECRETO Nº 1644.- 29-12-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y el Señor Franco Consiglio (CUIL N° 23-32456160-9), quien

desempeñará funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Ciencias Políticas en la Subsecretaría de Articulación de Políticas de Seguridad y Justicia, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 17.308-SESyJ-2.020.-

DECRETO Nº 1645.- 29-12-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y la Señora Marcela Carina Manglus (CUIL N° 27-24850934-7), quien desempeñará funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, Delegación Viedma de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 17.237-MSyJ-2.020.-

DECRETO Nº 1647.- 30-12-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría General representada por el Señor Daniel Sanguinetti (CUIL N° 20-16678462-0) y la Señora María José Paz (CUIL N° 27-39649641-6), quien cumplirá funciones de asistencia en el Área de Legales de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en dependencia de la Secretaría General.- Expte. N° 007214-DRH-2.020.-

DECRETO Nº 1648.- 30-12-2020.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, al agente David Lansky (CUIL N° 20-28875065-4) de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Agroindustria en el Programa, Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexa al Decreto N° 1648

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
LANSKY, David	20-28875065-4	01.00.00.03	15	16	Prof.	01/01/2.017	01/01/2.020

Expte. N° 138.905-SRH-2.020.-

DECRETO Nº 1649.- 30-12-2020.- Reconocer al agente Fernando Enrique Blanco (D.N.I. N° 23.270.118 Legajo N° 751828/5) con funciones en la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, en Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, el título de Licenciado en Gestión de Empresas Agropecuarias.- Promover automáticamente al agente a la categoría 12 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 43 - Programa 11.00.00.01 Departamento Provincial de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 55.268-DGA-2.020.-

DECRETO Nº 1653.- 30-12-2020.- Aceptar a partir del día 31 de Diciembre de 2.020 la renuncia a la Señora Martha Alicia Vélez (D.N.I. N° 16.392.396) en el cargo de Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 1654.- 30-12-2020.- Nombrar, a partir del día 01 de Enero de 2.021, a la Señora Martha Alicia Vélez (D.N.I. N° 16.392.396) en el cargo de Ministra de Turismo y Deporte.-

DECRETO Nº 1655.- 30-12-2020.- Designar, a partir del día 01 de enero de 2021, al Señor Ariel Raúl Avalos (DNI N° 23.900.018), en el cargo de Secretario de Estado de Cultura.-

ORDENANZA MUNICIPAL

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD CONTRALMIRANTE CORDERO
Ordenanza N° 26/20

Contralmirante Cordero, RN, 27 de Noviembre de 2020

Visto: Los Artículos 5° (Inciso 7 y 11) Artículo 11° (Inciso 1) Artículo 19° y 20°, Artículo 47° (Inciso 15°) de la Carta Orgánica Municipal, Artículo 90 de la Constitución Provincial, el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional y la Ordenanza N° 045/14; y

CONSIDERANDO:

Que no existen en la localidad de Contralmirante Cordero terrenos fiscales aptos para ser destinados a la construcción de viviendas denominadas de tipo social.-

Que en la localidad de Contralmirante Cordero existen terrenos de propiedad privada de significativa dimensiones en estado de completa improductividad y con evidente signos de abandono que pone de manifiesto una nula utilización por parte del propietario de la mencionada finca.-

Que asimismo es dable advertir el considerable crecimiento poblacional de la localidad de Contralmirante Cordero, el que, consecuentemente provoca ell incremento de la demanda de terrenos para construir viviendas particulares.-

Que como consecuencia de esta importante demanda de terrenos, se debe atender como una verdadera emergencia habitacional de carácter social y tal fin el Gobierno Municipal deberá recurrir a todas las herramientas derivadas de la legislación vigente para la obtención de tierras que satisfagan tales necesidades constituidas en derechos esenciales de la población y que se encuentren bajo la tutela de las normas constitucionales que garanticen el acceso a una vivienda digna.-

Que mediante Ordenanza Municipal N° 045/14, el Concejo Deliberante declara la emergencia Habitacional y Territorial en el ejido Municipal de Contralmirante Cordero, en el año 2014, argumentando que de conformidad con el artículo 11 de la carta Orgánica Municipal son DERECHOS DE LA FAMILIA a ser reconocidos los derechos y libertad de sus integrantes, particularmente en lo referente a la educación, salud y acceso a una vivienda digna, de conformidad con el artículo 22 de la carta Orgánica Municipal el Municipio promoverá el acceso a una vivienda digna, en coordinación con el accionar provincial y nacional en la materia, asegurando su distribución equitativa.-

Que de los informes catastrales se demuestra que es conveniente extenderse hacia la zona denominada Área Complementaria establecida en la Ordenanza de Ordenamiento Territorial (Ordenanza N° 047/14), que delimita la zona de reserva urbana, en mérito a las vías de comunicación existentes y la facilidad para extender los servicios públicos, permitiendo un mejor y óptimo aprovechamiento de los recursos del estado, tanto municipales como provinciales.-

Que existe actualmente una propiedad con las características indicadas en los párrafos precedentes, identificado catastralmente como: DC 02, C 2. Sección J, Quinta 041, Parcelas 13, 14 y 15 y DC 02, C 2, Sección J, Quinta 045, Parcelas, 1, 2 y 3, de una superficie de 5ha, 47 as, 902 cas y que en razón de los fundamentos expuestos precedentemente, debe ser declarado de utilidad pública para los fines ya mencionados.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de
Contralmirante Cordero
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Art. 1ª) Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como: DC 02, C 2. Sección J, Quinta 041, Parcelas 13, 14 y 15 y DC 02, C 2, Sección J, Quinta 045, Parcelas, 1, 2 y 3 de una superficie de 54.630,81 metros cuadrados e inscripto en el registro de la propiedad del Inmueble de la Provincia de Río Negro a nombre de Gregorio y Ceslaw Venzlauskuas Kairyte y Leonor Kairyte de Venzlauskuas.-

Art. 2º) La expropiación del inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente tendrá por objeto la realización de una subdivisión de lotes aptos para la construcción de viviendas familiares, conforme el Código de construcción y Edificación de la Municipalidad de Contralmirante Cordero y a la afectación de espacios para la construcción de calles públicas y espacios públicos destinados a plazas de recreación.-

Art. 3°) Elévese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y al Departamento Contable a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan.-

Art. 4°) Hasta tanto no se materialice la expropiación del inmueble, el Poder Ejecutivo Municipal, no autorizará ningún pedido de construcción en los mencionados inmuebles.-

Art. 5º) Comuníquese, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido Archívese.-

María Silvana Muñoz, Presidenta Concejo Deliberante - Gustavo Maximiliano Muñoz, Vicepresidente Concejo Deliberante - Daniel Alberto Aranda, Concejal.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 01/2021

"ADQUISICIÓN 192.000 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO"

Presupuesto Oficial Total $ 6.400.000- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil)

Prestación del Servicio: Entregas aproximadas de 8.000 litros de hipoclorito de sodio por semana en las Plantas potabilizadora de Villa Regina y en Gral. E.Godoy.-

Apertura de las Propuestas: 05 de Febrero de 2021 -A las 10:00 Hs

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.-

Valor del Pliego: $ 23.000.- (Pesos Veintitrés mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 02/2021
Primer Llamado

Adquisición de una camioneta 4x4 con destino al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil ($ 4.560.000,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 26/01/2021 Hora: 09:00

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Vialidad Nacional
Licitación Pública Nacional Nº 03/2020
Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.
Aviso Prórroga de Llamado a Licitación

La Direccion Nacional de Vialidad comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: "Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical" – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil ($ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Garantia de la Oferta: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta ($ 3.064.550,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Disponibilidad del Pliego: mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

Valor y Consultas al Pliego: Pesos Cero ($0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.-

––oOo––

Licitación Pública Nacional Nº 04/2020
Proceso de Contratación N° 46-0084-LPU20.
Aviso Prórroga de Llamado a Licitación

La Direccion Nacional de Vialidad comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Obra: Obra de Conservación de Rutina – Sistema Modular – Ruta Nacional Nº 251 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 22 - Empalme Ruta Nacional N° 3 San A. Oeste - Sección: Km. 0,00 (Empalme Ruta Nacional N° 22) - Km. 204,45 (Empalme Ruta Nacional 3 San A. Oeste). Ruta Nacional Nº 3 – Tramo: San A. Oeste Ruta Nacional Nº 251 - Empalme Ruta Provincial Secundaria Nº 61 – Sección: Km. 1.139,17 (Empalme Ruta Nacional Nº 251) – Km. 1.180,00 – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil ($ 344.181.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Cuarenta y Ocho (48) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo, sin prórroga.

Garantía de la Oferta: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Uno Mil Ochocientos Diez ($ 3.441.810,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de Febrero del 2021 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Disponibilidad del Pliego: mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0084-LPU20.

Valor y Consultas al Pliego: Pesos Cero ($0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0084-LPU20.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita Denominada "Ivana IX-B" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 42059 -M- 2017.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 42059-M-2017, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento "Ivana IX-B" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.488,46 Has Punto Descubrimiento: Y=3472480.44 X=5522536.93 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3471761 5523735 3474298 5523735 3474298 5517868 3471761 5517868 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu/Valcheta Fdo Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 04/12/2020.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "La Graciela 3" presentada por Minera Cielo Azul S.A. Ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Numero 38027-M-2013.- Viedma, 23 de Diciembre de 2020- La Petición de 20 (Veinte) pertenencias para la Mina "La Graciela 3" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de Cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1988,95 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área 1 Y X 3444500.00 5512690.47 3453637.91 5512690.47 3453637.91 5512331.53 3453388.99 5512170.64 3453388.99 5511897.31 3453499.93 5511787.75 3453548.70 5511707.63 3453551.67 5511592.29 3453435.54 5511458.27 3453409.54 5511294.71 3450996.91 5511294.71 3447920.65 5511294.69 3447920.65 5510000.00 3444500.00 5510000.00 Área 2 Y X 3454102.42 5512690.47 3455000.00 5512690.47 3455000.00 5510000.00 3453920.68 5510000.00 3453920.68 5511294.74 3453711.88 5511294.74 3453717.55 5511324.21 3453780.90 5511388.97 3453838.39 5511489.20 3453864.56 5511642.06 3453846.69 5511767.02 3453820.85 5511836.63 3453780.45 5511905.43 3453762.62 5511933.64 3453735.68 5511989.39 3453751.95 5512003.91 3453791.51 5512048.89 3453849.55 5512080.78 3453918.26 5512134.86 3453943.24 5512140.89 3454075.78 5512200.10 3454102.96 5512308.70 3454107.59 5512359.56 3454117.23 5512403.44 3454174.21 5512483.74 3454105.12 5512664.39 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 6 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3450115 X=5512555 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrimensor Fernando Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

La Petición de Mensura de 50 (Cincuenta) Pertenencias para la Mina de Hierro Denominada "Fi-C" presentada por Argentina Litio y Energía S.A. Ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de

Río Negro Expediente Numero 38070-M-2013.- Viedma, 22 de Diciembre de 2020- La Petición de 50 (cincuenta) pertenencias para la Mina "FI-C" MINERAL: Hierro Categoría: 1º Número de Pertenencias: 50 Superficie de cada Pertenencia: 36 Has Superficie Total Mina: 1.800 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y X 3557581.04 5404430.37 3561500.00 5404430.37 3561500.00 5402172.97 3561181.04 5402172.97 3561181.04 5399630.37 3557581.04 5399630.37 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 18 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3560032 X=5403177 Grilla: 4163-IV Dpto Político: San Antonio. Perito Designado: Agrimensor Fernando Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

EDICTOS DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el 12 de febrero de 2021, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 28 (Reserva del Pueblo de Ing. Jacobacci), Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 11963/07 DG – Aut. de Mensura 18/20). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

---•---

Se comunica a linderos e interesados que el 15 de febrero de 2021, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en la Reserva del pueblo de Comallo, ocupado por la Municipalidad de Comallo (Expte. 72217/14 DGT – Aut. de Mensura 20/2020). Agrim. Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

---•---

Se comunica a linderos e interesados que el 17 de febrero de 2021, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 28 (Reserva del Pueblo de Ing. Jacobacci), Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 11963/07 DG – Aut. de Mensura 19/20). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 5899

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzg. Civ. Com. N° 1 de Viedma, hace saber que se ha ordenado con fecha 15/10/2020 la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Luis Sánchez, DNI 29.034.282, con domicilio en calle Pringles N° 527, Viedma - Río Negro. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 12/02/2021 ante el Síndico Cdor. Omar Raul Lehner, en calle Saavedra Nro. 566 de Viedma, los días Lun. a Vier. de 9 a 12hs. Inf. Indiv. 10/03/2021. Inf. Gral: 16/04/2021.- Publiquese por cinco dias en el Boletín Oficial, en el Diario Río Negro y en el sitio Web del poder judicial.- Fdo. Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 17 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5996

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº5 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro,secretaria unica a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman sito en la calle Juramento 190, Piso 4º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Gissela Teresa Marta Díaz (D.N.I. NºF1.125.785), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Díaz Gissela Teresa Marta s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. Nº20343-20), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaria Única a cargo del suscripto. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 21 de diciembre de 2020. FDO: Dr. R. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

Edicto Nº 5977

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta(30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Quezada Villagra Norma Jacqueline, DNI 92.484.139, en los autos caratulados: "Quezada Villagra Norma Jacqueline s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-2VR-348-C2020. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.-Villa Regina 18 de Diciembre del 2020.-

---•---

Edicto Nº 5965

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Fernando Fica, DNI 11.117.576, en autos caratulados: "Fica, Fernando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº: F-2VR-334-C2020)" Publíquese por tres días.Secretaría, 18 de Diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5820

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Enrique Breitbarth, D.N.I 4.066.270 y Ramona Olinda Bresciani, D.N.I 2.637.313, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Breitbarth, Enrique y Bresciani, Ramona Olinda S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2458-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5952

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Filomeno Asenjo, DNI 1.594.318, en autos Asenjo, Filomeno S/ Sucesión Ab Intestato (0619/156/10). Publíquese por tres días. El Bolsón, 15 diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6007

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en Calle Yrigoyen N° 387 1°P de la ciudad de Cipolletti, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Demalde Savino Guido (DNI N° 12098764) a fin de que en el término de Treinta (30) días comparezcan en autos "Demalde Savino Guido S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2186-C-3-19)" a estar a derecho en los presentes actuados" Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".-

Cipolletti, 21 de Diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5984

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial , de Minería y Sucesiones N° TRES , sito en calle Irigoyen 387, 1er. Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica , cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Sante Amelio Trovarelli, D.N.I. N° 93.403.669, a estar a derecho en Autos: "Trovarelli Sante Amelio S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-4CI- 2565 -C2020, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, jueza.- Cipolletti, 17 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5961

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Solorza, José Miguel, DNI Nº 7.563.843 para que comparezcan en autos

"Solorza José Miguel S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2545-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5777

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Memmo, Lucía, DNI Nº 93.121.941 para que comparezcan en autos "Memmo Lucía S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2502-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 20 de noviembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6063

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Avda. General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Inés Segarra, DNI. 22.840.244, en autos: "Segarra, María Inés S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-350-C2020). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 30 de Diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5985

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, sito en calle 9 de Julio Nº 221 Piso 1° de Choele Choel, Secretaría única a cargo de la doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: 08-1-H-121-01 en autos "Guidi Díaz María Celeste y Otros C/ Maldonado y Roch Juan y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 22439/14, por el término de Diez (10) días a comparecer en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto publíquese edictos por el término de dos (2) días. Choele Choel, 28 de Diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5319

El Dr.Jorge A.Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Familia N°5, Secretaría a cargo de la Dra.Romina Fernández, sito en calle Roca y Sarmiento 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita al Sr. Zarzur Gongora Leandro José Miguel, DNI 23.916.266, para que en el plazo de Diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "Prokopiw Gabriela Esther C/Zarzur Gongora Leandro José Miguel S/Privación de Responsabilidad Parental" (Expte.14815), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Cipolletti, 22 de Septiembre de 2020.-

Dra.Romina Fernández, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5224

La Dra. Marissa L. Palacios Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 7, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretarías, a cargo de las Dras. Carla Yanina Norambuena y Paola Castro, sito en Sarmiento y Roca, cíta al Sr. Meneses Víctor Eduardo, DNI 33.532.856 para que en el plazo de Diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por Dos (2) días en la forma dispuesta en la Ac.04/18.-

---•---

Edicto Nº 5973

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. ONCE, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora María Cristina Cucullu, Documento Nacional de Identidad Nro. 2.735.015, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Cucullu, María Cristina S/ Sucesión

Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-230-C2020).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 15 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5868

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Manuel Roberto Arias, Documento Nacional de Identidad Nro. 8.431.174, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Arias, Manuel Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-228-C2020).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 02 de diciembre de 2020.-

---•---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisoni, Juan Carlos.- Bahía Blanca, 29 de Diciembre de 2020.- Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6044

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en calle Irigoyen 387 1 piso de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Serer Juana, LC 9.733.697, para que dentro del término de (30) Treinta Dias lo acrediten en autos "Serer Juana S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-2443-C-3-20) que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres a mi cargo, a cuyo fin publíquese Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro.- Cipolletti, 11 de Noviembre de 2020.- (Fdo.) Dr. Diego A. De Vergilio Juez Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 6069

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Irene Ortíz, DNI N° 987.074 y del Sr. Lupo Navarro DNI N° 7.561.136, para que comparezcan en autos: "Ortíz Ilda Irene y Navarro Lupo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2526-C2020), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6033

El Dr. Leandro Javier Oyola a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, Secretaría subrogante de la Dra. Justina Boeri, cita por diez (10) días a los herederos de Casiano Pazos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, Nomenclatura catastral 18-1-A-256-09 a y 18-1-A-256-09 b, a que se presenten, en autos caratulados "Caratozollo Ricardo Aníbal y Otra C/ Pazos Casiano S/ Usucapión", Receptoría A-1VI-817-C2019, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 28 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 5993

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mónica Laura Clobaz sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche, III° Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita al Sr. Alfaro Olivari Rafael Alberto, Documento Nacional de Identidad Nro. 92.802.727 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación del presente (art. 70 C.C. y C.). Ello en los autos caratulados "Alfaro Dotto, Belén C/ Alfaro Olivari, Rafael Alberto S/ Nombre (c) " (expte. nro. 04110/20), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. (art. 343 CPCC) Publíquese durante dos días. San Carlos de Barilohe, 28 de diciembre de 2020.-

Edicto Nº 6020

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, cita y emplaza al Sr. Hecht Matias Alfredo, DNI Nro. 29.583.998, a estar a derecho en los autos "Manrique, Valeria Verónica C/ Hecht, Matías Alfredo S/ Privación de Responsabilidad Parental" (expte. nro. 17229-20) y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de 5 días, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publiquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6048

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Señor Edgardo Emilio Villa Merino (DNI N° 92.638.834) a estar a derecho en autos "Villa Merino Edgardo Emilo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° F-4CI-2587-C2020)" con la documentación que así lo acredite. "Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Diego A. De Vergilio - Juez Subrogante"

Cipolletti, de diciembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6009

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Viedma, cita, emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de Nora Elina Paillalef en autos "Paillalef Nora Elina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº1896/20). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ, dispóngase la publicación del edicto en el sitio WEB del Poder Judicial. Fdo. Gustavo J. Tenaglia- Secretario.-

Viedma, 30 de diciembre de 2020.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Servicios de la Costa" Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S.

a) Socio: Luciano José Escobar Cevoli, 31 años, soltero, argentino, con domicilio real en Alem 828 - Viedma, provincia de Río Negro, D.N.I Nº 34.666.124, CUIT 20-34666124-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de diciembre de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Alem N.º 828 – Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Salud, y (f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad requerirá de una persona idónea o profesional, para realizar aquellas actividades que así lo requieran.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años desde su constitución.

f) El Capital Social es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por mil acciones ordinarias escriturales, de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El mismo se integra en

un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo que representa la suma de $ 25.000 (pesos veinticinco mil), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador Titular y Representación Legal: Luciano José Escobar Cevoli DNI Nº 34666124 CUIT 20-34666124-1, duración en el cargo indeterminado, Alem 828, Viedma– Provincia de Río Negro.

Administrador suplente: Hugo José Escobar, DNI Nº 10.432.169 CUIT 20-10432169-1, duración en el cargo indeterminado, Alem 828, Viedma – Provincia de Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

i) Prescinde de Sindicatura.

Ciudad de Viedma, 04 de enero de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

ACTA

EL DOS COMUNICACIONES S.R.L
Renuncia y Designación de Gerente

El Dr. Félix, San Martín Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios N° 8 en fecha 31 de octubre de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "El Dos Comunicaciones S.R.L", por la cual los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, al cargo de gerente a Mariano Roberto Calopresti (DNI 27.328.981), designado para el cargo por tiempo indeterminado. La Socia Gerente Romina Paredes por cuestiones personales presenta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad.

Viedma, 01 de diciembre de 2020.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ESTEPA PATAGÓNICA
(Transferencia de Fondo de Comercio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/ Diario _____, por un (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Estepa Patagónica E.V.T.", con domicilio virtual en el dominio www.estepa-patagonica.tur.ar con legajo 12636 de la Localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Liliana Nancy Ortiz, argentina, DNI 14.519.596, CUIT 27-14519596-4, divorciada, domiciliada en calle María José 230 Casa 6 de S. C. Bche.

b) Comprador: Mauricio Norberto Lacona, argentino, DNI 25.657.519, CUIT 20-25657519-2, soltero, domiciliado en calle San Martín 2162 P. B. "D", Posadas, Misiones.

c) Importe: $ 100.000

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

S. C. de Bariloche, de noviembre de 2020.

CONVOCATORIA

CLINICA VIEDMA S.A.
Asamblea General Ordinaria y
Asamblea General Extraordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria en forma simultanea para ambas convocatorias, en la Calle Sarmiento nº 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 08 de febrero de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día:

1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término;

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

4) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2.018;

5) Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a los estados contables presentados para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.018;

6) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2018. según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500;

7) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2.019;

8) Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a los estados contables presentados para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.019;

9) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2019, según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500;

10) Elección de autoridades.;

11) Evaluación y análisis de los avances en el contexto económico actual de los proyectos de ampliación y refacción de los Inmuebles de Sarmiento 253, 25 de Mayo nº 168 y 25 de Mayo nº 174 pertenecientes a Clínica Viedma S.A.;

12) Modificación del Estatuto.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

AVISO

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- atagliani@legalytecnica.rionegro.gov.ar
- lcader@legalytecnica.rionegro.gov.ar
- boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
- gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

Firmado Digitalmente por GUILLERMO CEBALLOS - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5948.pdf*